

LÍNEA ÉTICA TRANSPARENCIA POR COLOMBIA

Fecha de actualización: 4 de agosto de 2021

El presente documento tiene como propósito facilitar la identificación, reporte y resolución de cualquier situación o conducta que se considere no ética y contraria a los valores de Transparencia por Colombia, que contravengan el Código de Ética, la Política de Conflictos de Interés y/o el Reglamento Interno del Trabajo, e involucren a personas vinculadas a la Corporación, en calidad de miembros de órganos de gobierno, empleados, consultores y voluntarios.

¿Qué situaciones se pueden reportar por la Línea Ética?

- Situaciones de conflicto de interés.
- Uso indebido de la información confidencial.
- Adulteración o falsificación de documentos, contratos, reportes o registros.
- Apropiación o uso indebido de los bienes de la Corporación.
- Abuso de las condiciones de administrador, miembro o colaborador de la Corporación para beneficio propio.
- Participación en actividades, negocios u operaciones contrarias a la ley.
- Actividades sospechosas de lavado de dinero, narcotráfico o cualquier acto ilícito.
- Participación en financiación del terrorismo.
- Aceptación de regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes, pagos y en general prebendas que puedan influir en sus decisiones, en beneficio directo o indirecto de quien las concede.
- Incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta.
- Conductas contrarias a los principios de equidad, diversidad e inclusión de la Corporación.
- Conductas persistentes de discriminación y acoso laboral.
- Cualquier tipo de conducta que sea contraria al Reglamento Interno de Trabajo, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Política de no trata de personas.

Gestión de los reportes:

- Las malas prácticas, situaciones o conductas no éticas, podrán ser reportadas al correo electrónico (lineaetica@transparenciacolombia.org.co)
- Los reportes serán voluntarios y deberán realizarse con información veraz de los hechos. Estos serán gestionados de manera confidencial, anónima y bajo los principios de buena fe y presunción de inocencia.
- Todos los reportes serán gestionados en un plazo no mayor a una semana.
- Los reportes deben ser presentados: (i) al Consejo Rector si el caso involucra a miembros de la Asamblea General; (ii) al comité de Desarrollo Organizacional y Ética de la Junta Directiva si el caso involucra a miembros de la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva; (iii) a la Dirección Ejecutiva si el caso involucra a empleados, consultores y voluntarios de la Corporación; (iv) en el caso que el reporte involucre a miembros de Consejo Rector, los demás miembros de dicho Consejo deberán decidir al respecto.